

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 de 2020

OBJETO:

OBRA PARA ADECUACIONES FÍSICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

POPAYÁN, OCTUBRE DE 2020



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 de 2020

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad La Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en www.unicauca.edu.co/contratacion

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones deberá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación deberá ser enviada por medio electrónico al correo contratacion3@unicauca.edu.co

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones la certificación de conveniencia y oportunidad, los estudios técnicos, el presupuesto oficial y el certificado de viabilidad



administrativa, los cuales estarán disponibles en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

OBRA PARA ADECUACIONES FÍSICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca contratará los trabajos mediante la suscripción de un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, bajo la modalidad DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del el Consejo Superior de la Universidad, o Régimen de Contratación de la Universidad del Cauca dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Lo establecido en la Ley 842 del 09 de octubre de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".

Igualmente, lo establecido en la Ley 51 del 10 de octubre de 1986, "Por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones".

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de la Universidad del Cauca las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de la obra a ejecutar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta.

1.4. ALCANCE DEL OBJETO



En el desarrollo de las actividades institucionales para el cumplimiento de sus objetivos, metas y misión universitaria, se requiere mantener en condiciones óptimas en lo que se refiere al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las diferentes sedes y dependencias universitarias, como son las instalaciones de puntos de red y wifi, instalación de bandejas para tendido del cableado, excavaciones, canalización subterránea en tubería PVC para cableado, esto con el fin dar cumplimiento de las normas de calidad, en especial las normas EIA/TIA 568-A y EIA/TIA 568-B.

Para ello se considera indispensable, necesario, conveniente y oportuno la contratación de la obra para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, en tiempos adecuados y de conformidad con lo establecido por el acuerdo 064 de 2008, que permitan dar calidad de servicio a toda la comunidad universitaria y público visitante en general.

La Universidad del Cauca requiere realizar estos trabajos con el fin de lograr un adecuado fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional así:

- 1. Instalación Puntos de red y para wifi, utilizando cable UTP categoría 6A tipo AMP de longitud promedio 40 ml, tipo scope, incluye Jack RJ45 tipo AMP, faceplate tipo AMP, tubería PVC conduit diámetro 3/4 (promedio 10 ml), caja de 2*4 plástica, terminal tipo campana, construcción de regata (promedio 10 ml), resane, estuco y pintura de regatas (promedio de 10ml), tendido del cable, instalación de Jack y accesorios requeridos para el punto, incluye la marquillada y la respectiva certificación del punto.
- Instalación de bandeja metálica galvanizada en caliente, tipo mecano con sus respectivos accesorios de fijación y distribución, con tapa de iguales características de la bandeja, ancho de bandeja 0,30 metros, incluye instalación a muros y pases a losas donde se requiera.
- 3. Instalación bandeja metálica galvanizada en caliente, tipo malla con sus respectivos accesorios de fijación y distribución, sin tapa, ancho de bandeja 0,30 metros, incluye instalación a muros de cielos y pases a losas donde se requiera.
- 4. Excavación de 0.30 metros de ancho por 0,60 metros de profundidad sobre material común, incluye tapado de zanja.
- 5. Canalización subterránea en tubería 2" PVC DB tipo PAVCO, incluye accesorios PVC de instalación, cinta de señalización y colchón de arena.
- 6. Fibra óptica multimodo mínimo 6 hilos 50/125 OM4 Iszh=low smoke zero halogen
- 7. Suministro e instalación Odf o caja de 4 puertos.
- 8. Mano de obra, tendido de fibra óptica.
- 9. Instalación de Rack de 10 ru, de 12 ru, y 1,60 ru., entre otros.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las específicas técnicas se encuentran descritas en el presupuesto oficial y el Anexo B (PROPUESTA ECONÓMICA)

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial para la obra objeto de la convocatoria incluido IVA se estima hasta la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$624.417.987) M/CTE, de acuerdo al siguiente cuadro de actividades, cantidades y características.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	Puntos de red y para wifi, utilizando cable UTP categoría 6A tipo AMP de longitud promedio 40 ml , tipo scope, incluye Jack RJ45 tipo AMP, faceplate tipo AMP, tubería PVC conduit diámetro 3/4 (promedio 10 ml) , caja de 2*4 plástica, terminal tipo campana, construcción de regata (promedio 10 ml), resane, estuco y pintura de regatas (promedio de 10ml), tendido del cable, instalación de Jack y accesorios requeridos para el punto, incluye la marquillada y la respectiva certificación del punto.	Und	567.00	\$347,000	\$196,749,000
2	Bandeja metálica galvanizada en caliente, tipo mecano con sus respectivos accesorios de fijación y distribución, con tapa de iguales características de la bandeja, ancho de bandeja 0,30 metros, incluye instalación a muros y pases a losas donde se requiera.	MI	2,550.00	\$85,416	\$217,810,800
3	Bandeja metálica galvanizada en caliente, tipo malla con sus respectivos accesorios de fijación y distribución, sin tapa, ancho de bandeja 0,30 metros, incluye instalación a muros de cielos y pases a losas donde se requiera.	MI	792.00	\$64,583	\$51,149,736
4	Excavación de 0.30 metros de ancho por 0,60 metros de profundidad sobre material común, incluye tapado de zanja.	MI	100.00	\$5,400	\$540,000
5	Canalización subterránea en tubería 2" PVC DB tipo PAVCO, incluye accesorios PVC de instalación, cinta de señalización y colchón de arena.	MI	100.00	\$18,138	\$1,813,800
6	Fibra óptica multimodo mínimo 6 hilos 50/125 OM4 lszh=low smoke zero halogen.	МІ	900.00	\$6,510	\$5,859,000
7	Odf o caja de 4 puertos	Und	24.00	\$154,200	\$3,700,800
8	Mano de obra, tendido de fibra óptica	MI	900.00	\$1,500	\$1,350,000
9	Pigtail multimodo 50/125 OM4	Und	96.00	\$35,493	\$3,407,328
10	Fusion de fibra y certificado	Und	48.00	\$27,000	\$1,296,000
11	Rack de 10 ru	Und	4.00	\$655,000	\$2,620,000



12	Rack de 12 ru	Und	1.00	\$700,000	\$700,000
13	Rack de 1,60 ru	Und	5.00	\$1,754,020	\$8,770,100
	COSTO DIRECTO				\$495,766,564
	AUI 25%				\$123,941,641
	COSTO DIRECTO + INDIRECTO				\$619,708,205
	IVA 19% SOBRE 5% UTILIDAD				\$4,709,782
	GRAN TOTAL				\$624,417,987

El objeto de la convocatoria se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la división financiera de la Universidad del Cauca que a continuación se relaciona.

CDP	VALOR	CONCEPTO
D412-202001686 de 7 de octubre de 2020	\$624.417.987	OBRAS PARA ADECUACIONES FÍSICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICAEL CAUCA.

Parágrafo: El Acuerdo 064 de 2008; la Universidad del Cauca descartará toda propuesta que se presente por encima del techo presupuestal fijado.

De igual manera para garantizar el proceso de selección objetiva y transparencia, descartará toda propuesta que se presente por un valor inferior al 95% del presupuesto oficial fijado incluido IVA.

1.7. PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

Las personas jurídicas nacionales deberán estar constituidas con antelación de al menos un (1) año contados a partir del cierre del presente proceso y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.8. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los ofertantes deben estudiar cuidadosa y detenidamente los términos de referencia, adendas, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al



objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los ofertantes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Los oferentes deberán realizar los estudios de costos respecto de las cantidades de obra solicitadas por la Universidad del Cauca y para ello se recomienda realizar concienzudamente un análisis de precios unitarios que conlleven a estipular el monto de cada ítem del Anexo B "Propuesta económica".

1.9. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras a ejecutar de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo F).

1.10. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES



Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

1.11. PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente, sin que dicha prórroga supere la mitad del plazo inicial.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

1.12. VISITA TÉCNICA – PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, equipo, transporte y mano de obra.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Universidad.

1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA

La descripción general de las actividades de obra, cantidades y especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el presupuesto oficial de la convocatoria y el Anexo B (PROPUESTA ECONOMICA). Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente las ha aceptado.

El contratista deberá entregar a satisfacción de la entidad contratante todas y cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto oficial, determinadas en su unidad y cantidad, conforme a las especificaciones técnicas las cuales se enmarcan dentro del presupuesto oficial.



El oferente favorecido deberá entregar al final de la ejecución del contrato un documento en medio físico y magnético las observaciones, sugerencias, planos record, registro fotográfico que den cuenta del desarrollo y decisiones adoptadas durante la ejecución de la obra, y demás muestras producto de la obra realizada. Deberá soportar informes extraordinarios si la situación lo amerita, previa solicitud por escrito de la interventoría o supervisión.

A continuación, se describe el link donde se pueden consultar todos los estudios técnicos y diseños del proyecto:

http://contratacion.unicauca.edu.co/procesoscontract/files/planos_c024_2020.html

NOTA IMPORTANTE: La Universidad no autoriza la reproducción, distribución y utilización de la información relacionada con los estudios y especificaciones técnicas para fines diferentes a los de la presente convocatoria; la utilización indebida de los mismos da derecho a la Universidad a reclamar los posibles perjuicios. El Estudio Técnico realizado por la Universidad del Cauca, será soporte fundamental y básico para la ejecución y cumplimiento del objeto de esta convocatoria.

El Estudio Técnico realizado por la Universidad del Cauca, será soporte fundamental y básico para la ejecución de la presente obra.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública. La Universidad del Cauca no acepta ofertas alternativas.

Nota 1: Los proponentes deben presentar la propuesta económica en medio digital (formato Excel), tal como se indica en el formato del Anexo B, el costo total y los costos unitarios de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función Excel "REDONDEAR" con cero decimales).

1.14. PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo único estimado para la ejecución de las obras es hasta el 30 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del contratista y del interventor. Es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento al programa de trabajo entregado a la Universidad.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el caso contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

1.15. RELACIÓN LABORAL



El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato será en las diferentes instalaciones y dependencias de la Universidad del Cauca, ilustradas en los estudios técnicos y en las que indique el supervisor designado según necesidad identificada por el cumplimiento del objeto contractual.

1.17. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.

La propuesta debe presentarse foliada, en forma consecutiva ascendente y que sus folios coincidan exactamente con el ÍNDICE que presenten, en carpeta debidamente organizada, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones, y presentarse según cronología del proceso, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co. Indicando en el asunto del correo el número del proceso al que se presenta.

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido. El proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital #1. La información que sea recibida dentro del plazo indicado será la que formará parte de la Carpeta Digital #1, es decir que, la información que sea recibida por fuera el plazo indicado no será tenida en cuenta como parte de la Carpeta Digital #1 del oferente. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

Carpeta digital #1

En la carpeta digital # 1 el proponente deberá presentar en su propuesta los documentos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, los cuales deberán ser entregados por el ofertante a la hora, fecha y lugar indicados en la CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

Carpeta digital #2

En la Carpeta digital # 2 deberá contener únicamente la propuesta económica, la cual debe ser diligenciada en programa Microsoft Excel Versión 2007 o superior, con el fin de que sea



compatible con cualquier programa de Hoja de Cálculo (formato xls o xlsx). Adicionalmente se debe presentar esta propuesta económica, en formato PDF, con la respectiva firma del Representante legal del oferente. La carpeta digital #2, deberá ser enviada al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co, tal como se indica en la cronología del proceso, so pena de rechazo.

La carpeta digital # 2 corresponderá a la propuesta económica la cual deberá contener los dos (2) archivos digitales guardados con contraseñas de apertura tanto en PDF como en EXCEL. La contraseña deberá ser suministrada por el proponente el día de la Audiencia de Apertura del Sobre Económico.

Si llegada la hora de la Apertura de la Propuesta Económica, el proponente no suministra el código, ni existe forma por parte de la entidad de conocer el contenido de alguno de los dos documentos, se entenderá como no presentada siendo causal de rechazo.

La propuesta debe ser presentada en pesos corrientes.

Notas Importantes:

- La Oferta Económica debe discriminar los porcentajes del AIU, es decir, qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).
- La universidad no aceptará información para la Carpeta Digital #1, #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares) u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación, sólo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado. So pena de ser descartada.

Solo se aceptarán propuestas enviadas al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co, no se aceptarán ofertas entregadas después de la fecha y hora señalada.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella suministra, dentro del proceso de revisión.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

1.18. DESCUENTOS



Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los impuestos que aplica la Universidad del Cauca para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	2%	DE LA BASE FACTURADA
RETENCIÓN DE IVA	15%	DE LA BASE DE IVA FACTURADO
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	0,8%	DE LA BASE FACTURADA SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA SE EJECUTE EN POPAYÁN
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL CONTRATOS DE OBRA - LEY 1106 DE 2016	5%	DEL VALOR TOTAL DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO O DE LA RESPECTIVA ADICIÓN.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%	ENTRE 1 Y 2000 SMMLV
NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	1.0%	ENTRE 2001 Y 6000 SMMLV
COLOMBIA – LEY 1697 DE 2013	2.0%	MAS DE 6001 SMMLV

NOTA: Para la legalización del contrato el proponente favorecido debe asumir el costo de la Estampilla "Universidad del Cauca 180 años", la cual tiene una tarifa del 0.5% del valor contratado.

1.19. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

1.20. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá enviar solicitud en tal sentido al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co, antes de la hora y fecha de cierre de la convocatoria pública.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.



1.21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la Adjudicación del contrato.

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los documentos para su perfeccionamiento. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la Universidad.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la Universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará conforme a lo establecido con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1474 de 2011) al proponente favorecido a través de la Secretaría General. La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos administrativos.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la licitación, en el evento en que, a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

1.22. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE ADENDAS



Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

1.23. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria.
- c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
- d) Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
- e) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- f) Cuando el Consorcio o Unión Temporal modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes.
- g) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
- h) Cuando el valor de la Oferta Económica se presente en pesos constantes. Si la oferta económica no expresa si corresponde a precios constantes o corrientes, se entenderá que la misma ha sido presentada en moneda corriente.
- i) Cuando en la Oferta Económica no se encuentren discriminados los porcentajes del AIU, es decir qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos), o cuando el porcentaje total del AIU de la Oferta Económica supere el AIU propuesto por la entidad en el presupuesto oficial.
- j) Cuando la corrección aritmética de la Oferta Económica sea superior al 0.1% del presupuesto oficial.
- k) En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, se rechazaran sólo aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial o aquellas que sean inferiores al 95% del mismo.



- m) Cuando el valor de algún ítem exceda el valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.
- n) Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- o) Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- p) Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
- q) Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- r) Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
- s) Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
- t) Cuando revisadas las propuestas estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
- u) Cuando la oferta económica no esté firmada por quien esté en la obligación de hacerlo o se evidencie que el número de ítems de la propuesta es mayor o menor al número de ítems del presupuesto oficial, sin perjuicio del principio de subsanabilidad.
- v) Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
- w) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- x) Cuando la propuesta (Carpeta digital #1 y Carpeta digital #2), no se presenten en los plazos y condiciones establecidas en el presente pliego.
- y) Cuando la información para la Carpeta Digital #1 y #2 o los documentos de subsanación lleguen mediante enlaces de tipo MICROSOFT ONEDRIVE, GOOGLE DRIVE, DROPBOX o similares u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt.
- z) Cuando llegada la hora de la Apertura de la Propuesta Económica, el proponente no suministra la contraseña, ni existe forma por parte de la entidad de conocer el contenido del documento.

1.24. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA - 2020	LUGAR
-----------	-----------------	-------



Publicación PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	19 de octubre de 2020	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacio
Plazo para presentar OBSERVACIONES al proyecto de pliego de condiciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	21 de octubre de 2020 hasta las 11:00 a.m.	correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	26 de octubre de 2020	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratac ion
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de licitación Pública	26 de octubre de 2020	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratac ion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 de octubre de 2020	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratac ion
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS en participar	27 de octubre de 2020 hasta las 4:00 p.m.	correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
AUDIENCIA DE SORTEO – Quienes finalmente presentarán sobres 1 y 2.	27 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m.	Audiencia Virtual: https://meet.google.com/
Plazo máximo para publicar ADENDAS (en caso que sea necesario)	28 de octubre de 2020	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas Carpeta digital No. 1 y Carpeta digital No. 2	30 de octubre de 2020 hasta las 10:00 a.m.	Propuestas a: contratacion3@unicauca.edu.co/
Evaluación de las ofertas y publicación del informe inicial de evaluación (Componente jurídico financiero y técnico).	03 de noviembre de 2020	Comité Evaluador. Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y documentos subsanables	04 de noviembre de 2020 hasta las 6:00 p.m.	Correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co



Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados y el informe de evaluación final.	05 de noviembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacio
Audiencia pública de apertura de la Carpeta Digital No. 2 , corrección aritmética, fórmula de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación.	05 de noviembre de 2020 a las 3:00 p.m.	Audiencia Virtual: https://meet.google.com/

1.25. Manifestación de interés en participar.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Vicerrectoría Administrativa según corresponda a persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal manifestando su intención en participar en la convocatoria que nos ocupa, con los siguientes datos claros y legibles: NOMBRES Y APELLIDOS (NOMBRE DE LA FIRMA), IDENTIFICACIÓN (NIT), Nº. TARJETA PROFESIONAL (cuando a ello hay lugar), DIRECCIÓN, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO, el mencionado oficio deberá ser enviado al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co.

En caso de proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales) deberán adjuntar la Carta de conformación del proponente plural debidamente suscrito por sus asociados y su representante, donde se indiquen claramente los porcentajes de participación de acuerdo a los requisitos de la presente convocatoria.

La manifestación de interés debe estar suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.

La manifestación de interés debe realizarse por el representante legal del proponente, a través de su correo electrónico personal, en caso de ser persona natural, o del correo electrónico de la firma oferente, ya sea persona jurídica o de la figura asociativa: consorcio o unión temporal.

El proponente no podrá presentarse en más de una inscripción, por diferente que sea la modalidad del mismo (PN, PJ; C, UT). Dado el caso, se anularán las inscripciones correspondientes a dicho proponente. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Si el número de posibles oferentes es superior a quince (15), se sorteará entre los inscritos un número de quince (15) oferentes, los cuales conformarán el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES quienes serán los que podrán presentar la oferta, ciñéndose a la normatividad vigente.



El sorteo de los oferentes se hará mediante la utilización de balotas en audiencia pública virtual cuya fecha estará establecida en la cronología del presente proceso.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a quince (15), la Universidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se publicará en la Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion.



CAPÍTULO II

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las adendas que se le realicen, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

NOTA: Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo A.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CALIFICACIÓN
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Carpeta digital # 1)

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma, el representante de la figura asociativa o la persona natural, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido, igualmente podrá ser firmada por el apoderado siempre y cuando adjunte el poder debidamente autenticado conforme a la normatividad vigente.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA NIT 891.500.319-2
- b) Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.



Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato derivado de la presente invitación, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- 1. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
- 2. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación

c) EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

PERSONA NATURAL: Conforme a lo descrito en el artículo 18 y 20 de la Ley 842 de 2003 y los artículos 2, 3, 4, 10 y 14 de la Ley 51 de 1986, para el presente proceso el proponente deberá ser ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico o ingeniero electrónico, con tarjeta profesional y vigencia de la matrícula expedida por la entidad competente, para lo cual deberá anexarse copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula:

Del proponente cuando es persona natural.

De cada uno de los integrantes, cuando el proponente es Unión Temporal o Consorcio.

De quien avale la propuesta en caso de persona jurídica.

El Certificado de vigencia de la matrícula deberá tener fecha de expedición no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de



la presente convocatoria. Las personas jurídicas nacionales deberán estar constituidas con antelación de al menos un (1) año contados a partir del cierre del presente proceso y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y por lo menos un (1) año más.

El representante legal de la persona Jurídica, debe ser ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero electrónico, si no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero electrónico, matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Autorización para comprometer a la persona jurídica cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexará el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo C, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.



Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante legal debe ser ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero electrónico y formar parte del Consorcio o Unión Temporal. Deberá anexar la tarjeta profesional y la vigencia de la matrícula expedida por la entidad competente. Los consorciados deben ser ingenieros eléctricos o ingenieros electricistas o ingenieros electromecánicos o ingenieros electrónicos (cuando sean personas naturales).

d) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes <u>vigente y en firme</u> con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.

El oferente deberá estar inscrito en todos los códigos UNSPSC que se describen a continuación, resaltando en el RUP el renglón donde se encuentre dicho registro e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en mínimo (2) dos de los códigos UNSPSC, siempre que entre todos los integrantes de consorcio o unión temporal se encuentren inscritos en todos los códigos que se describen a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39 12 17	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12 Equipos, suministros y componentes eléctricos	17 Ferretería eléctrica y suministros
72 10 15	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de	15 Servicios de apoyo para la construcción



		construcciones e instalaciones	
72 15 15	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 servicios de sistemas eléctricos
72 15 16	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	construcción de	16 Servicios de sistemas especializados de comunicación
81 10 17	81 servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 servicios profesionales de ingeniería	17 ingeniería eléctrica y electrónica

e) CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el Presupuesto Oficial del pliego de condiciones. (Según Anexo I).

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la propuesta económica, referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a precios unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la misma presenta inconsistencias y la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos y de aceptación del presupuesto oficial no fue aportada en el Carpeta digital #1, la propuesta será rechazada. Contrario sensu, si la oferta económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo, será RECHAZADA la Propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante legal del proponente.

f) RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a qué régimen pertenece y que esté vigente.



En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a qué régimen pertenece y que esté vigente.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente ante la DIAN.

g) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, Debe presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, Debe presentar una certificación expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones como persona natural e independiente y como empleador, y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la certificación aquí exigida.

h) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo J, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

i) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

Para consultar el detalle del procedimiento para obtener el Paz y Salvo el proponente podrá consultar el siguiente link:

http://portal.unicauca.edu.co/versionP/sites/default/files/files/PazySalvo_convocatorias.p

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso que los antecedentes del proponente (persona natural/persona jurídica) o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

k) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente (persona natural/persona jurídica) o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.



2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Carpeta digital # 1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes vigente y que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Convocatoria. Los siguientes indicadores deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 100 % del presupuesto oficial

Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.

Índice de liquidez = Activo Corriente /Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.5

Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.50

Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Carpeta digital # 1)

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

Máximo **TRES (3)** contratos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales, en la cual conste la ejecución de puntos de red y/o voz y/o datos.



Al menos uno de los contratos deberá contener el suministro e instalación de fibra óptica y entre los contratos aportados como experiencia específica del oferente deben acreditar la ejecución de al menos quinientos (500) puntos de red y/o voz y/o datos.

La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE). Para este criterio (VTE) solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de infraestructura eléctrica u obra eléctrica contenida en los contratos aportados.

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad pública o privada y, en las que sea posible verificar las actividades ejecutadas en el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos.

Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.

Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia específica, deberán haberse <u>ejecutado y liquidado</u> antes del cierre de la presente convocatoria y los documentos que soporten o certifiquen esta experiencia, deberán contener como mínimo Nº del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar experiencia especifica como mínimo el 30% del presupuesto oficial relacionada con el criterio del VTE y en máximo TRES (3) contratos (pudiendo incluir los contratos que se aportan para acreditar la experiencia específica del proponente plural, aunque no necesariamente deben ser coincidentes la experiencia que aporta el proponente plural con la mínima exigida a cada miembro de la figura asociativa, sin embargo, se mantienen idénticos los requisitos para que pueda ser considerada experiencia específica habilitante). Para este criterio (VTE) solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de infraestructura eléctrica u obra eléctrica contenida en los contratos aportados.

La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales.

En el caso de estructura plural, el integrante que aporte la mayor experiencia específica relacionada con el criterio del VTE, deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 40%.



El oferente deberá diligenciar el Anexo G: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse en medio digital en formato Excel (versión 97 o superior) y adicionalmente en PDF debidamente firmado.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (3) primeros contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia específica.

Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en mínimo dos (2) códigos UNSPSC exigido en el numeral 2.1 literal (d) del presente pliego de condiciones y obligatoriamente entre los contratos aportados deberán sumar todos los códigos UNSPSC exigidos. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA: En las certificaciones y documentos soporte, no se admiten <u>firmas</u> escaneadas, ni copiadas, ni pegadas. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica. Por la situación de emergencia económica, social, sanitaria y ambiental que afronta el mundo, serán válidos los documentos escaneados de los originales auténticos, y enviados de manera digital en la propuesta

VALOR TOTAL EJECUTADO

El valor total ejecutado de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{J=1}^{U} VFA_{J}$$

Donde.

VTE = Valor total ejecutado, expresado en SMML.



VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia – máximo TRES (03)

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980	4.500,00
Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981	5.700,00
Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982	7.410,00
Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983	9.261,00
Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984	11.298,00
Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985	13.558,00
Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986	16.811,00
Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987	20.510,00
Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988	25.637,00
Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989	32.560,00
Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990	41.025,00
Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991	51.716,00
Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992	65.190,00



Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993 81.510,00 Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994 98.700,00 Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995 118.934,00 Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996 142.125,00 Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997 172.005,00 Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998 203.826,00
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995 118.934,00 Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996 142.125,00 Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997 172.005,00 Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998 203.826,00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996 142.125,00 Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997 172.005,00 Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998 203.826,00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997 172.005,00 Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998 203.826,00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998 203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999 236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000 260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001 286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003 332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004 358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016 689.455,00



Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803,00

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(año de terminación del contrato)}$$

Donde.

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar

experiencia, expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar

experiencia, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato

válido para acreditar experiencia.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

VTE ≥ PO

Donde,

VTE = Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.

PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en

SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO



El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este pliego de condiciones.

Director de obra: Un (1) ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero electrónico, con al menos quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y con una experiencia específica certificada en al menos tres (03) contratos como: <u>director de obra</u> en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales; o como <u>contratista de obra</u> en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales.

El director de obra será el articulador entre la Universidad del Cauca, La Firma Consultora, La Interventoría y La Supervisión del Contrato, en el sentido en el que generará los lazos de comunicación necesarios, garantizando actitud proactiva en aras de obtener soluciones oportunas y concertadas, respetando las competencias de las partes y sugiriendo siempre soluciones soportadas en documentos técnicos y acorde a la ley.

El Director de obra ofrecido puede ser el mismo oferente cuando se trate de persona natural o persona natural integrante de un consorcio o unión temporal que cumpla con las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.
- c) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.

Las certificaciones de la experiencia específica como <u>director de obra</u>, deben ser soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

0

- **b)** Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios.
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.



d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones de la experiencia específica como <u>contratista de obra</u>, será soportada con uno de los dos requerimientos que se relacionan a continuación:

- a) Certificación suscrita por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad pública o privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales); y que contenga como mínimo la siguiente información: Nº del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.
- b) Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Residente de Obra. Un (1) ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero electrónico con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con 100% de disponibilidad de tiempo en obra, y experiencia específica certificada en mínimo tres (03) contratos como: director de obra o residente de obra en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales; o como contratista de obra en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.
- c) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.

Las certificaciones de la experiencia específica como <u>director de obra o residente de obra</u> deben ser soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales)

0

- **b)** Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.



d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones de la experiencia específica como <u>contratista de obra</u>, será soportada con uno de los dos requerimientos que se relacionan a continuación:

- a) Certificación suscrita por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad pública o privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales); y que contenga como mínimo la siguiente información: Nº del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.
- b) Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Técnico Electricista. Dos (2) técnicos electricistas con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional CONTEC T1, con 100% de disponibilidad de tiempo en obra, y experiencia específica certificada en al menos tres (03) contratos como: técnico electricista en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales.

Adicionalmente deberá presentar certificado de entrenamiento o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente, es decir con fecha de expedición que no supere un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda
- c) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.

Las certificaciones de la experiencia específica como <u>técnico electricista</u>, serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

0

- **b)** Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.



d) En ambos casos se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Profesional en salud ocupacional. Un (1) profesional en un área de salud ocupacional o tecnólogo en salud ocupacional o técnico en salud ocupacional o profesional con postgrado en un área de salud ocupacional, los cuales deberán certificar al menos tres (3) años de experiencia general, contados a partir de expedición de la resolución que le concede licencia para prestar servicios en salud ocupacional. Su disponibilidad para el proyecto debe ser 100% de tiempo en obra. La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y experiencia específica certificada en la participación de al menos un (1) contrato como: profesional SISOMA en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales.

Adicionalmente deberá presentar certificado de entrenamiento o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente, es decir con fecha de expedición que no supere un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- **a)** Documento que acredite el Título profesional o técnico o tecnólogo o postgrado en un área de salud ocupacional.
- **b)** Resolución que le concede licencia para prestar servicios en salud ocupacional, expedida por entidad competente.
- c) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.

Las certificaciones de la experiencia específica como <u>profesional SISOMA</u> serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

0

- **b)** Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios.
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.
- **d)** En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

NOTAS IMPORTANTES QUE APLICAN PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO



- a. Cada una de las certificaciones de experiencia específica en relación con el tiempo laborado en cada uno de los cargos del personal deberá ser igual o mayor a tres (3) meses.
- b. En las certificaciones y documentos soporte, no se admiten <u>firmas</u> escaneadas, ni copiadas, ni pegadas. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica. Por la situación de emergencia económica, social, sanitaria y ambiental que afronta el mundo, serán válidos los documentos escaneados de los originales auténtico, y enviados de manera digital en la propuesta
- c. En el presente proceso no se permite que dos o más proponentes ofrezcan el mismo personal mínimo requerido, so pena de rechazo de las propuestas.
- d. El oferente que sea favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá modificar el personal propuesto con autorización de la entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las del personal, evaluado en la oferta adjudicataria.
- e. El ingeniero residente no puede ser el mismo asesor en cualquiera de las disciplinas que se mencionan en el numeral 3.2.2. de estos pliegos de condiciones y que son sujetos a asignación de puntaje. En el caso en que llegase a darse esta situación, y si el ingeniero residente cumple con todas las condiciones habilitantes, sería habilitado, pero no obtendría ningún puntaje.
- f. En el caso del director y del residente de obra, la Universidad del Cauca exige que el oferente que resulte adjudicatario de esta licitación Pública, ofrezca en estos miembros del equipo mínimo, la capacidad de garantizar: que cuando se presenten eventualidades no previstas en la estructuración del proyecto y que no impliquen cambios sustanciales en las metas físicas del mismo, genere una actitud proactiva, que construya propuestas y soluciones técnicas soportadas en la normatividad vigente y en la idoneidad y que busque conciliación, concertación y aprobación entre las partes (Interventoría, Supervisión, Consultor y Contratista). En ese mismo sentido, La Universidad exige la propuesta de soluciones en el evento en el que se presenten errores y omisiones en los planos, diseños y/o detalles constructivos del proyecto; siempre y cuando vayan socializados y concertados con la interventoría, supervisión y firma consultora.

2.3.3. CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE DE MATERIALES ELECTRICOS

El oferente deberá anexar el certificado de conformidad de los siguientes insumos o materiales que se instalaran en el proyecto de acuerdo al reglamento técnico establecido en RETIE.



- Cable UTP categoría 6A
- Conector Jack RJ45
- Bandeja metálica galvanizada en caliente con tapa ancho 30 cm y accesorios de fijación y distribución.
- Bandeja metálica galvanizada en caliente tipo malla ancho 30 cm y accesorios de fijación y distribución.
- Fibra óptica multimodo mínimo 6 hilos 50/125. OM4 Lszh = low smoke zero halogen

2.3.4. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PAPSO DEL OFERENTE

El proponente debe presentar el Protocolo de Bioseguridad y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) a implementar durante la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria, los cuales deben atender los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y la Circular Conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020. El Protocolo de Bioseguridad y PAPSO deberán ser suscritos por el proponente y el profesional en salud ocupacional propuesto en la oferta. Este será validado por el Área de Salud Ocupacional de la Universidad del Cauca, como requisito habilitante.

La Universidad del Cauca manifiesta que, es responsabilidad del oferente adjudicatario la implementación del protocolo de bioseguridad y PAPSO validado por la Universidad del Cauca y la Interventoría para el permiso del inicio de labores en obra. La vigilancia y control de la implementación y aplicación de los protocolos de Bioseguridad estará a cargo de la Secretaría de Salud Municipal tal como lo establece el Decreto No. 539 del 13 de abril de 2020 y el Decreto No. 682 del 24 d abril de 2020, quien hará visitas periódicas de verificación. El incumplimiento de lo estipulado en los protocolos de control del riesgo y el manejo de las medidas sanitarias y de bioseguridad dará lugar al cierre inmediato de la obra de construcción y se adelantarán las acciones administrativas, policivas y penales a que haya lugar. La Secretaría de Salud, deberá reportar al Ministerio de Trabajo, los incumplimientos de la normatividad.

Durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Secretaría de Salud Municipal a través de visitas periódicas de verificación, es responsabilidad de la Interventoría y Supervisión velar por el cumplimiento del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad Sanitario para la obra (PAPSO). Cada contratista de obra y de interventoría deberá contar con los profesionales en sistema de seguridad y salud en el trabajo, quienes estarán encargados de velar por el cumplimiento, monitoreo y control de las medidas de bioseguridad.

En atención a las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales según lo impartido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020, es necesario que el oferente adjudicatario allegue previo a la orden de Iniciación del Contrato, la Certificación de Validación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario



para la Obra (PAPSO) suscrita por la ARL del Contratista, en la que conste que dentro de su SG-SST ha actualizado su matriz de riesgo donde identificó y valoró el agente de riesgo biológico y ha generado un plan de trabajo para la prevención y mitigación de contagio por el nuevo coronavirus COVID-19 en sus centros de trabajo, denominado: PAPSO.

2.3.5. CARTA DE COMPROMISO PAPSO (Anexo K)

El numeral 5.1 de la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, exige a los directores de obras ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como sobre sus equipos de trabajo, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta. Por consiguiente, es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar entre otras, las siguientes actividades específicas:

- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la obra con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos en el protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario.
- Designar oficiales de obra que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.

Por lo anterior, el director de obra o proponente debe anexar la Carta de Compromiso suscrita (Anexo K), en la cual se comprometa a dar cumplimiento a la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) propuesto por el oferente adjudicatario para la ejecución del proyecto.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA (Carpeta digital #2)

Propuesta económica

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello debidamente diligenciado (ANEXO B) indicando las cantidades, precios unitarios y valores totales, en cifras redondeadas sin decimales (Con la función redondear de Excel), deberá entregarse en medio digital (en formato Excel versión 97 o superior) además deberá entregarse en formato PDF debidamente firmado, la oferta económica deberá ser enviada al correo contratacion3@unicauca.edu.co, tal como se indica en el numeral 1.17 del presente pliego.

Valor de la oferta

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios unitarios fijos vigentes durante la duración de la obra.



La propuesta deberá presentarse en ANEXO B de la presente convocatoria pública, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y VALORES TOTALES EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, ADEMÁS, DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO DIGITAL, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior) y en formato PDF debidamente firmado. Este anexo debe diligenciarse contemplando todas y cada una de las actividades de la obra especificada, así como los valores que resulten de multiplicar las respectivas cantidades de obra del proyecto por los precios unitarios, consignando el precio total. Igualmente, si la propuesta económica, precios unitarios y valor total de la propuesta no están debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

La suma de estos valores más los porcentajes debidamente discriminados de administración, imprevistos y utilidades (AIU), incluido el IVA sobre las utilidades, será el valor total de la propuesta, pero como más adelante se explica, para efectos de adjudicación, el valor a tener en cuenta será la sumatoria de los costos directos e indirectos incluido IVA.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

Los servicios de ingeniería están sujetos al IVA, para lo cual el proponente debe informar dentro de la oferta el régimen al cual está inscrito.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

No es necesario anexar los análisis de precios unitarios. Estos se harán exigibles a la oferta seleccionada y una vez se suscriba el Acta de inicio, los cuales deberán tener desglosado el costo directo e indirecto e indicando el porcentaje de AUI aplicado. Se deberá indicar, además, qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).

2.3. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez se haya otorgado la orden de iniciación del contrato, previa legalización del mismo, el contratista de obra deberá presentar y radicar a la interventoría o supervisión, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la orden de iniciación del contrato, la siguiente documentación con sus respectivos soportes, para la revisión y aprobación:



- Análisis de precios unitarios
- Cronograma de obra y flujograma de inversión semanal.
- Desglose y cálculo de la Administración en el AUI.

El contratista deberá presentar el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de la obra.

De la misma manera allegará el análisis de precios unitarios de cada uno de los Ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos en el ANEXO B; cualquier variación entre éstos, se resolverá favorablemente por la Universidad, tomando como ciertos y únicos los consignados en el formulario de propuesta.

La interventoría o supervisión procederá a revisar esta documentación. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada ésta, existiere algún requerimiento por escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, previo informe de la Interventoría a la Universidad del Cauca.

La interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de radicada la documentación por parte del contratista, para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos.

El interventor remitirá a la Universidad del Cauca los documentos aprobados, al día siguiente a su aprobación, mediante oficio debidamente radicado. La Entidad se reservará el derecho a verificar que los mismos se ajusten a las exigencias del proceso.

Además, se deberá anexar el desglose y cálculo de la administración indicado en el AUI de la oferta. Este cálculo deberá incluir el costo del personal administrativo, impuestos y retenciones, costos de pólizas, costos de elaboración de la propuesta, y costos bancarios, entre otros costos administrativos, así como los otros costos operativos administrativos; ensayos de laboratorio, costos de transporte de personal, comunicaciones, entre otros. Así mismo los costos de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) del Contratista.

2.5. INFORMACIÓN PREVIA.

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos publicados con este pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.



CAPITULO III

REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

3.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Las correcciones al presupuesto ofrecido por error aritmético, no deben ser superiores al 0,10% del valor total de la oferta, por exceso o defecto; en tal caso se RECHAZARÁ la oferta.
- La aplicación de la fórmula de adjudicación se hará con base en aquellas propuestas que hayan sido declaradas hábiles según el informe conjunto de evaluación de propuestas.
- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos y se encuentra corregida de acuerdo a lo enunciado en el presente documento.
- De acuerdo con las exigencias de los términos de la convocatoria pública, las propuestas se revisarán en el orden de entrega.

3.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta	600
Asesor en telecomunicaciones con dedicación mínima de 20%	200
Experiencia adicional a la mínima habilitante del personal mínimo	100
Numero de Cuadrillas simultaneas de trabajo	100
TOTAL	1000

3.2.1. VALOR DE LA PROPUESTA (600 puntos)

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

• Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.



- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,10%
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad del Cauca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **SEISCIENTOS PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en la <u>fecha prevista para la audiencia de adjudicación</u>. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 600
$$\times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$$
 para valores menores o iguales a \bar{X}

$$(1-2\left(\frac{\overline{X}-V_1}{\overline{X}}\right)) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$
 Puntaje i= 600

Donde,

= Media aritmética

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

 X_A = Media aritmética alta

 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

Promedio aritmético de las ofertas válidas.



Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$
Puntaje i = 600

Puntaje i = 600
$$\times (1-2(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}))$$
 para valores mayores a X_A

Donde,

 X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas válidas (nv)	(n) Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 10	3



11 – 15	4
---------	---

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nx+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

 G_{P0} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

P0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = 600
$$\times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$$
 para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje i = 600 ×
$$(1-2 \left(\frac{|G_{PO}-V_{i}|}{G_{PO}}\right))$$
 para valores mayores a G_{PO}

 $G_{P\theta}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.2.2. ASESOR EN REDES DE TELECOMUNICACIONES, Y REDES INALAMBRICAS Y CABLEADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON DEDICACIÓN MÍNIMA DE 20% (200 puntos)



El asesor en redes de telecomunicaciones, y redes inalámbricas y cableadas debe ser un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, con título de postgrado (especialización y/o maestría y/o doctorado) en redes de telecomunicaciones o en redes y comunicaciones o en distribución de redes, sistema de transmisión y distribución de energía, con experiencia general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la obtención del título de postgrado, y con experiencia específica certificada con participación de al menos un (01) contrato como: consultor o asesor, en redes de telecomunicaciones o en redes y comunicaciones, en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a. La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda
- c. Copia del diploma o acta de grado mediante la cual obtuvo el título de postgrado
- d. Carta de compromiso original (Anexo H), debidamente suscrita.

Las certificaciones de la experiencia específica como <u>consultor o asesor</u>, en redes de telecomunicaciones o en redes y comunicaciones, serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

a. Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales)

0

- b. Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios
- c. En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.
- d. En ambos casos se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

NOTAS IMPORTANTES QUE APLICAN PARA EL ASESOR:

- a. La certificación de experiencia específica en relación con el tiempo laborado en cada uno de los cargos del personal asesor deberá ser igual o mayor a tres (3) meses.
- b. En las certificaciones y documentos soporte, no se admiten <u>firmas</u> escaneadas, ni copiadas, ni pegadas. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica. Por la situación de emergencia económica, social, sanitaria y ambiental



que afronta el mundo, serán válidos los documentos escaneados de los originales auténtico, y enviados de manera digital en la propuesta

- c. En el presente proceso no se permite que dos o más proponentes ofrezcan el mismo personal asesor so pena de rechazo de las propuestas.
- d. El oferente que sea favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá modificar el personal propuesto con autorización de la entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las del personal, evaluado en la oferta adjudicataria.
- e. El ingeniero residente no puede ser el mismo asesor en cualquiera de las disciplinas que se mencionan en el numeral 3.2.2. de estos pliegos de condiciones y que son sujetos a asignación de puntaje. En el caso en que llegase a darse esta situación, y si el ingeniero residente cumple con todas las condiciones habilitantes, sería habilitado, pero no sería sujeto a asignación de puntaje.
- f. Para la asignación del puntaje es necesario que el oferente cumpla con todos y cada uno de los requerimientos para obtener la puntuación máxima del asesor, es decir doscientos (200) puntos. De lo contrario el puntaje será cero (0) puntos. No habrá puntuación intermedia.

3.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO (100 puntos)

Cumplido el requisito mínimo habilitante de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, se otorgará puntaje adicional a la <u>experiencia específica</u> del ingeniero director y del ingeniero residente, superior a la mínima requerida y acreditada por el oferente, así:

Director:

En al menos un (01) contrato adicional como: <u>director de obra</u> en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales o como <u>contratista de obra</u> en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales.

Residente:

En al menos un (01) contrato adicional como: <u>director de obra o residente de obra</u> en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales o como <u>contratista de obra</u> en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación de, infraestructura eléctrica y/o cableado estructurado y/o redes de telecomunicaciones de, edificaciones no residenciales.



Las certificaciones de la experiencia específica como <u>director de obra o residente de obra</u> deben ser soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales)

0

- **b)** Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.
- **d)** En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones de la experiencia específica como <u>contratista de obra</u>, será soportada con uno de los dos requerimientos que se relacionan a continuación:

- a) Certificación suscrita por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad pública o privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales); y que contenga como mínimo la siguiente información: Nº del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.
- b) Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

La asignación del puntaje solo se hará para el oferente que cumpla en su totalidad el requerimiento y solo en ese caso será la máxima que corresponde a cien (100) puntos. De lo contrario, el puntaje que se asignará será cero (0) puntos. No habrá puntuación intermedia.

3.2.4. NÚMERO DE CUADRILLAS SIMULTANEAS DE TRABAJO (100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que presente carta de compromiso, debidamente suscrita en la que se comprometa a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, de acuerdo al número de cuadrillas de trabajo simultáneas ofrecidas, cada cuadrilla deberá estar compuesta por un (1) oficial y tres ayudantes (3) ayudantes.

No. CUADRILLAS	PUNTAJE
MENOS DE CUATRO (4) CUADRILLAS DE TRABAJO SIMULTANEAS	0



DE CUATRO (4) A CINCO (5) CUADRILLAS DE TRABAJO SIMULTÁNEAS	50
MAS DE CINCO (5) CUADRILLAS DE TRABAJO SIMULTÁNEAS	100

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que hecha la evaluación conforme los factores de escogencia, exista empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará de la siguiente manera:

En caso de empate entre dos o más proponentes la adjudicación se hará a aquella propuesta más próxima al presupuesto oficial por exceso o defecto, en caso de persistir el empate se hará mediante sorteo.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación técnico-jurídica y financiera, esta será la favorecida sin necesidad de aplicar las fórmulas descritas previamente, siempre y cuando esta pueda ser considerada favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

CAPITULO IV

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

4.1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El contratista tendrá tres (3) días calendario contados a partir de la entrega del contrato para cumplir con los requisitos de legalización (constitución de póliza y pago de estampilla "Universidad del Cauca 180 años").

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones



legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El plazo de la ejecución rige a partir de la firma del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el Supervisor designado por la Universidad del Cauca.

El adjudicatario para suscribir el contrato deberá encontrarse a paz y salvo con las entidades u organismos del Estado.

4.2. ANTICIPO.

Para el presente proceso la Universidad entregará el TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la entidad. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en las actas parciales de entrega suscritas por el interventor, supervisor, contratista y ordenador del gasto. Para el adecuado manejo y control del anticipo, se deberá aperturar una cuenta conjunta en un banco legalmente autorizado entre el interventor, supervisor y contratista.

Para efectuar el desembolso del anticipo, el contratista debe presentar un plan de inversión, el cual debe ser aprobado por el interventor o supervisor. Además, deberá aportar certificación de los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y aportes de parafiscales. Para ello deberá presentar certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente de la cuenta a nombre del contratista donde se depositará el valor del anticipo.

4.3. FORMA DE PAGO.

ACTAS PARCIALES: La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato de la convocatoria pública, en pesos colombianos mediante actas de pago parcial, de acuerdo con el avance de la ejecución de las actividades de obra; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA EJECUTADA, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de la interventoría y supervisión del contrato (suscritas entre el contratista, el Interventor, el supervisor y el ordenador del gasto), en las que se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados.

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN: Para el pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, el contratista deberá dejar para cobro una cuantía económica no inferior al 10% del valor del contrato.



Nota: La Universidad podrá realizar el pago total del contrato ejecutado con el Acta de recibo y liquidación final.

4.4. LA INTERVENTORÍA

La interventoría de la presente convocatoria pública la realizará un interventor externo, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011 y ley 734 de 2002.

4.5. LA SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria pública la realizará uno o varios servidores universitarios que para el efecto designe la Vicerrectora Administrativa de la Universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011 y ley 734 de 2002.

4.6. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- Anticipo: en cuantía del cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual, en cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- Salarios y prestaciones sociales, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.
- Estabilidad de la obra, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

4.7. CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA



- Las labores de esta obra se desarrollarán de acuerdo con una estricta programación de días y horas, de manera que los cortes del fluido eléctrico, ruidos, contaminaciones ambientales y similares no afecten la gestión de los funcionarios, empleados y comunidad universitaria que permanezcan en cercanías a dichas dependencias a que se refiere el objeto contractual.
- En caso de no conformidad con las especificaciones técnicas de la presente convocatoria, durante su ejecución o a su terminación, las actividades se considerarán como mal ejecutadas, en este evento el contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y/o valor del contrato.
- Los puntos de red a ejecutar en el contrato que se derive de la presente convocatoria pública para el recibo a satisfacción de la entidad deberán entregarse certificados, al igual que la fibra óptica.
- Todas las instalaciones eléctricas del presente proceso deberán cumplir la normativa estipulada en el RETIE.
- Todos y cada uno de los materiales a ser utilizados para la construcción de redes e instalaciones eléctricas deben de tener su certificado de producto y conformidad acorde a lo establecido en el RETIE.
- Por ser un trabajo de alto riesgo, el contratista debe observar y cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen para estos casos, entre otras la Resolución 1409 de 2012 y el decreto 1072 de 2015, con objeto de prevenir accidentes que involucren recursos humanos, así como la planta física y equipos eléctricos y electrónicos. Así mismo deberá acreditar ante el interventor del contrato que el personal a realizar la labor cuenta con la capacitación necesaria para ejecutar este tipo de labores. Igualmente, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 0472 de febrero 28 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual reglamenta todo lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD).
- El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista sin alterar el punto de equilibrio que la ley exige.
- De la misma forma, el contratista dando aplicación al Sistema de Seguridad y Movilidad Universitario, deberá dotar al personal de labor, de las ropas e implementos de seguridad necesarios, las que se marcaran indicando el número del contrato, la condición de contratista y el logotipo institucional.



 El contratista dentro de la reglamentación de higiene y seguridad para la industria de la construcción, durante la ejecución de la obra deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012 y las demás que complementen o sustituyan, por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas del Ministerio de la Protección social y demás normatividad vigente.

4.7.1. Aspectos ambientales:

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

El contratista adjudicatario de la obra deberá implementar un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, para garantizar la ejecución de la obra, en los aspectos de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo (SST).

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión (SG-SST) del contratista, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).



4.7.2. Obras provisionales:

Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes la Universidad del Cauca, de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales serán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes Actas de Obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por la Universidad del Cauca para las obras provisionales y permanentes.

El proponente deberá bajo su responsabilidad, riesgo y costa DISPONER DE UN SITIO ESPECIFICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, en el cual deberá clasificar, para entregar al servicio de aseo local, los productos por separado de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y de acuerdo con las condiciones locales específicas de recolección de estos residuos como subproductos de las actividades de obra.



4.7.3. Materiales:

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución para ser adquiridos a proveedores debidamente legalizados.

El costo de todos los acarreos de los materiales necesarios para la ejecución correcta de todas y cada una de las actividades de obra y/o adicionales que llegaren a presentarse, deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales donde el APU no estima transporte son porque dentro del precio del material se encuentra incluido.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Universidad no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

4.7.4. Aspectos técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales y particulares del proyecto. Los aspectos que estas especificaciones técnicas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en las normas vigentes: NSR-2010, RETIE, RAS, NTC, INVIAS, ICPC, ASTM, AASHTO, RESOLUCIÓN NUMERO 4445 DE 1996 y demás normas que den claridad a la interpretación, complementen y/o sustenten las normas enunciadas.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial para ciertas actividades de obra, que impida el cumplimiento de las normas citadas, los elementos y/o materiales constitutivos de ciertas actividades de obra, suministrados por el contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:



- Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Supervisor designado por la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales y/o particulares de construcción de las actividades de obra contractuales, la Universidad y el interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por cualquier entidad pública o privada, debidamente autorizada para actuar dentro del territorio colombiano, que de claridad en la aplicación de dicha especificación sin que perjudique la calidad requerida para dicha actividad constructiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza: "50. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia"

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de edificaciones, y prevalecen sobre las últimas.

NORMAS RED CABLEADA

- Norma EIA/TIA 568-A
- Norma EIA/TIA 568-B

La norma TIA 568A y 568B, especifica un sistema de cableado de telecomunicaciones genérico para edificios comerciales que soportará un ambiente multiproducto y multifabricante. Estas normas son un estándar a la hora de hacer las conexiones.

En atención a la normatividad vigente se requerirán las siguientes especificaciones al oferente que resulte adjudicatario.

1. El sistema deberá ser instalado por personal técnico capacitado en la instalación de cableado estructurado.



- 2. Todo el sistema deberá estar en concordancia con las recomendaciones y normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10, ANSI/TIA/EIA-568-C2 incluidas todas sus partes y componentes ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10, ANSI/TIA/EIA-568-C2 y sus modificaciones/actualizaciones para cumplir con los objetivos de calidad y confiabilidad para categoría 6A o superior.
- 3. Todo el sistema de administración secundaria (IDF) de datos se implementará en base a patch panels o herrajes con jacks RJ45, categoría 6A, que se instalan en el rack para recibir los cables correspondientes a los puestos de trabajo. Para recibir la red vertical en fibra óptica se utilizará un patch-panel de fibra óptica (ODF) de conectores SC (estándar) para montaje en rack. Por ningún motivo un cable debe quedar sin ponchar. El suministro de jacks, herrajes y/o patch panel es obligatorio en cada proyecto de cableado de voz y datos.
- 4. La categoría de los cables de datos es 6A en adelante de marca reconocida.
- 5. Si el cable que se utiliza es FTP se debe garantizar que el herraje o el patch panel está debidamente aterrizado a la estructura metálica del rack; a su vez la estructura metálica del rack debe estar aterrizada a tierra.
- En función de garantizar el sistema total de cableado estructurado todos los componentes (cable utp, jacks, faceplates, patch panel, patch cords) deben ser de una misma marca. Se exceptúan elementos como racks.
- 7. Es necesario incluir la certificación de los puntos de cableado con equipo especializado para esto, ya que es la única manera de garantizar la instalación y funcionamiento de los puntos dentro de las normas. El informe debe presentar la distancia de los cables en metros. El contratista debe entregar el informe de certificación de cada punto.
- 8. La instalación debe contemplar las regatas respectivas y ductos dentro de la pared.
- 9. El diseño debe incluir la instalación de bandeja portacable de 30 cms de marca reconocida (tipo cablofil, mecano o similar).
- 10. Los ductos deben ser mínimo de ¾". No se acepta cables apretados por los ductos. Los cables no deben estar ajustados dentro de los ductos ya que se pueden generar perdidas por retorno u otro tipo de problemas con la transmisión de los paquetes



- 11. En Instalaciones con una alta densidad de puntos debe instalarse una bandeja para distribuir los puntos.
- 12. Los puntos deben ser marcados y etiquetados. En el centro de cableado principal debe etiquetarse como CC1 (léase Centro de Cableado N. 1) y si existen otros centros de cableado deben etiquetarse como CC2, CC3, etc.

Las etiquetas en los puntos de los puestos de trabajo deben ser etiquetados de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

CC1: Numero de centro de cableado al cual pertenece el punto

PPx: Numero de Patch Pannel al cual está conectado el punto, ejemplo PP1, PP2, etc

Px: Ubicación del punto en el patch pannel.

- 13. Los ductos por los cuales debe pasar el cable no deben permitir la entrada de agua. Los cables no deben pasar por ductería con humedad. Un cable con humedad no pasara la prueba de certificación y por lo tanto debe ser remplazado. En caso de que cables eléctricos estén cercanos a los de datos en ductos cercanos es necesario que estén separados de acuerdo a la norma.
- 14. El contratista deberá entregar al finalizar la instalación y certificación del sistema de cableado estructurado la siguiente documentación:
 - A. Detalle claro y preciso de cada uno de los componentes involucrados en el sistema y subsistemas, y su ubicación dentro del área física de la instalación.
 - B. Planos con información completa y detallada de la distribución y ubicación de los puntos de salida de datos, y que incluyan los cambios que se hayan realizado durante la instalación del sistema, en formato AUTOCAD.
 - C. Cuadro de distribución de todas las salidas de datos con su respectiva nomenclatura.
 - D. Tablas de certificación del sistema que incluyen mediciones de longitud de los cables que conectan cada punto con el centro de cableado de cada piso, y parámetros eléctricos establecidos en las normas respectivas.

4.7.5. Examen de los sitios



El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su para su ejecución, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.7.6. Equipos

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

4.7.7. Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de equipos según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes, que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

4.7.8. Señalización en la zona de las obras.

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito si a ello hubiere lugar.



Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista, de acuerdo a la normatividad vigente.

Las obras deberán estar aisladas de tal manera que la comunidad residente o visitante no pueda acceder a sitio de intervención, así mismo, en el interior de cada frente de trabajo se deberá contar con un sistema de señalización que permita evitar los accidentes de trabajo, señalizando las rutas seguras de circulación del personal de obra y demás personal visitante, los diferentes sitios para almacenamiento de materiales, maquinaria, equipo, herramienta, insumos, combustibles, etc.

4.7.9. Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Universidad, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional al servicio de la obra en los numerales 2.3.2. y 3.2.2. del presente pliego de condiciones.
- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones deberá ser de la zona de influencia.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.

4.8. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las actividades establecidas en la presente convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Programar y desarrollar dentro del plazo establecido en el presente proceso, la totalidad de las actividades de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad, según lo establecido en el Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA".
- 2. Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad de las actividades requeridas de acuerdo con los requerimientos establecidos y exigencias del supervisor designado por la Universidad
- 3. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA".
- 4. Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.



- 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 6. Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- 7. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato
- 8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del interventor o supervisor del Contrato.
- 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
- 12. Informar oportunamente al interventor y supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
- 13. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución, el acta de recibo final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 15. Presentar el Cronograma y el Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato.
- 16. Cumplir con el personal propuesto dentro de la oferta e informar debidamente a la interventoría y a la supervisión en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabaio.
- 17. Efectuar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medias de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la Ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
- 18. En coordinación con la Interventoría, valide, revise, complemente, adicione modifique, corrija y ajuste los estudios y/o diseños suministrados y aprobados por UNIVERSIDAD DEL CAUCA que deben ser entregados formalmente al contratista.
- 19. El Contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas oriundas del UNIVERSIDAD DEL CAUCA donde se ejecutarán las obras. El contratista se compromete a dar prelación si es posible en la contratación de personas que hagan parte de programas gubernamentales de beneficio comunitario tales como familias en acción, red unidos u otros.



- 20. Disponer de materiales de excelente calidad para la ejecución de las obras.
- 21. Entregar ensayos de laboratorio para certificar la consistencia del concreto que deben ser elaborados tanto por el contratista e interventor de manera independiente.
- 22. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Interventor y/o supervisor del contrato.
- 23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 24. Estar disponible cuando el interventor o supervisor lo requiera.
- 25. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- 26. Acatar las instrucciones que durante el Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor y/o supervisor del contrato.
- 27. Cumplir a cabalidad con la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de parafiscales, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la ley.
- 28. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

4.8.1. Obligaciones Específicas De Carácter Financiero:

- **a)** Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del anticipo del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva.
- **b)** Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión aprobado por el interventor.
- c) Presentar mensualmente el informe de manejo e inversión del anticipo.

4.8.2. Obligaciones Específicas De Carácter Administrativo:

- a) El Contratista efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito: Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- **b)** Verificar y asegurar que el personal, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- c) Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- **d)** Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
- e) Informar por escrito a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA e interventoría acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten



- o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
- f) Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- g) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato.
- h) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato, de tal forma que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA e interventoría intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- i) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporar en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
- j) Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- **k)** Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato cuando la UNIVERSIDAD DEL CAUCA e interventoría lo requiera.
- I) El cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables.
- m) Las demás inherentes al contrato respectivo.

4.8.3. Obligaciones Específicas De Carácter Técnico:

- **a)** Presentar mensualmente al Interventor informes por escrito acerca de la ejecución del contrato.
- b) Disponer de recursos de personal y equipo mínimo requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en pliego de condiciones y la propuesta presentada.

4.8.4. Obligaciones Específicas respecto de la condición de declaratoria de EMERGENCIA SANITARIA.

- a) Trámites y Permisos para el inicio de las obras conforme la reglamentación de las autoridades Nacionales, regionales y/o Locales.
- b) Es responsabilidad del contratista de obra la implementación del protocolo de bioseguridad y PAPSO, previamente validados por la interventoría y la supervisión.
- c) La vigilancia y control de la implementación y aplicación de los protocolos de Bioseguridad estará a cargo de la Secretaría de Salud Municipal tal como lo establece el Decreto No. 539 del 13 de abril de 2020 y el Decreto No. 682 del 24 d abril de 2020, quien hará visitas periódicas de verificación. El incumplimiento de lo estipulado en los protocolos de control del riesgo y el manejo de las medidas sanitarias y de bioseguridad dará lugar al cierre inmediato de la obra de construcción y se adelantarán las acciones administrativas, policivas y penales a que haya lugar. La Secretaría de Salud, deberá reportar al Ministerio de Trabajo, los incumplimientos de la normatividad.
- d) Durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Secretaría de Salud Municipal a través de visitas periódicas de verificación, es responsabilidad de



la Interventoría y Supervisión velar por el cumplimiento de Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad Sanitario para la obra (PAPSO). Cada contratista de obra y de interventoría deberá contar con los profesionales en sistema de seguridad y salud en el trabajo, quienes estarán encargados de velar por el cumplimiento, monitoreo y control de las medidas de bioseguridad.

- e) La interventoría deberá radicar ante la Universidad del Cauca la solicitud y concepto favorable para iniciar las labores en obra, soportando e informando que se cuentan con los requisitos previos al inicio solicitados por la Universidad del Cauca en el comunicado del 17 de abril de 2020 emitido por el Rector de la Universidad. Entre otros, además de los protocolos de bioseguridad, se deben anexar listado de todos y cada uno de los trabajadores de la obra, anexando certificación de afiliación a ARL, oficio suscrito por la ARL que garantice un cronograma en el que se dará capacitación, asistencia y asesoría técnica en torno a las medidas que se deben atender por el personal de la obra, empleadores, contratantes y contratista, reiterando que es deber de la interventoría la permanente vigilancia, control y seguimiento de todas las medidas e instrucciones del Gobierno Nacional y demás autoridades del orden nacional y territorial para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19.
- f) Finalmente, el supervisor deberá inspeccionar y verificar que el contratista dentro de la obra haya implementado su protocolo de bioseguridad y el PAPSO, y que se cuente con los insumos, dotaciones, elementos de bioseguridad, equipamientos, entre otros. Para ello, una vez legalizado el inicio del contrato de obra se brindará 3 días hábiles para la dotación, equipamiento e implementación de los protocolos de bioseguridad dentro de la obra, con el personal mínimo para ejecutar esta actividad supervisados por la interventoría. La interventoría deberá certificar el cumplimiento del equipamiento de la obra, para aceptar el ingreso del personal que conforman los frentes de trabajo propuestos por el contratista para la ejecución de las actividades contractuales.
- g) Es necesario que el Sistema de Gestión (SG-SST) de la firma contratista sea reestructurado para incluir el PAPSO. Esto debe incluir la actualización del reglamento interno del contratista, actualización de la matriz de riesgos, actualización del plan de emergencia, programación de capacitaciones para generar una cultura de prevención, entre otras. Igualmente, brindar a sus colaboradores en obra los elementos de protección personal y bioseguridad para prevenir el riesgo de contagio por el Coronavirus Covid-19.

4.9. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- a) Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
- b) Suscribir el acta de inicio.
- c) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
- d) Aprobar por intermedio del interventor y supervisor la entrega e instalación de las actividades objeto del contrato.
- e) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.



- f) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista validados por la Interventoría, la supervisión y el profesional técnico de la Vicerrectoría Administrativa, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- g) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
- h) Las demás que sean necesarias acordes con la naturaleza del contrato.

4.10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- a) El estudio técnico junto con sus anexos.
- b) El pliego de condiciones y sus anexos.
- c) Las adendas expedidas por la UNIVERSIDAD.
- d) La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- e) El informe de evaluación.
- f) Acta de audiencia de adjudicación.
- g) La resolución de adjudicación.
- h) La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- i) Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente.

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO

Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada Contratista Proyectó: Carlos Julio Zúñiga – Ingeniero Contratista

Revisó componente técnico: Cielo Pérez Solano – Vicerrectora Administrativa

Revisó componente jurídico: Yonne Galvis Agredo - Oficina Jurídica



ANEXO A

FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Popayán,		_2.020					
Señores UNIVERS Ciudad.	SIDAD DEL CAU	JCA					
con las e Universid PARA	o legalmente au estipulaciones e ad del Cauca, h ADECUACIONE TRUCTURA TE	stablecidas en ago llegar a Usi ES FÍSICAS	la convocat tedes la sigu PARA E	toria pública iiente propu EL FORTA	a Nº de esta para reali ALECIMIENTC	2020, c zar la O	le la BRA
Para tal e	fecto declaro:						

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que conozco el área donde se realizarán las obras, que he investigado la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte, proveedores, distribuidores y fabricantes.
- Que en los precios unitarios se han incluido todos los costos correspondientes a la adquisición, transporte y acopio si llegara el caso; lo mismo que otros elementos de acuerdo a las especificaciones de construcción.
- Que he leído, conozco y acepto las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca en el presupuesto.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta.
- Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente la obra en un plazo de: _____ contados a partir de la legalización del contrato, previa suscripción del acta de iniciación, sin condicionar el plazo a la entrega del anticipo por parte de la entidad contratante.
- •Que el valor de mi propuesta está consignado en el Carpeta digital # 2 de la oferta económica.



 Que la presente propuesta técnico-jurídica consta de: debidamente numerados 		() folios
Acusamos recibo de las adendas Nros.	del	
Atentamente,		
Nombre del proponente		
C. C. No.: de		
Dirección de correo:		
Correo electrónico:		
Teléfono:		
Ciudad:		
(Firma del proponente o de su Representante Legal		
(i iiiia dei proponente o de su Nepresentante Legai		
NOTA : Para llenar cuando el Representante Legal de la ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electrónico, matriculado.		
"De acuerdo con lo expresado en el artículo 20 de la Ley 84 suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero eléctringeniero electromecánico o ingeniero electromecánico (nombres y apelli	rico o ingeniero ónico, matri	electricista o culado, yo
ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingenie	ero electrónico,	con Matrícula
Profesional No y C.C. No.		de
, abono la presente propuesta".		
(Firma de quien abona la propuesta)		



ANEXO B PROPUESTA ECONOMICA

CONVOCATORIA PUBLICA No. XXX DE 2020 OBRA PARA ADECUACIONES FÍSICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	Puntos de red y para wifi, utilizando cable UTP categoría 6A tipo AMP de longitud promedio 40 ml , tipo scope, incluye Jack RJ45 tipo AMP, faceplate tipo AMP, tubería PVC conduit diámetro 3/4 (promedio 10 ml) , caja de 2*4 plástica, terminal tipo campana, construcción de regata (promedio 10 ml), resane, estuco y pintura de regatas (promedio de 10ml), tendido del cable, instalación de Jack y accesorios requeridos para el punto, incluye la marquillada y la respectiva certificación del punto.	Und	567.00		
2	Bandeja metálica galvanizada en caliente, tipo mecano con sus respectivos accesorios de fijación y distribución, con tapa de iguales características de la bandeja, ancho de bandeja 0,30 metros, incluye instalación a muros y pases a losas donde se requiera.	MI	2,550.00		
3	Bandeja metálica galvanizada en caliente, tipo malla con sus respectivos accesorios de fijación y distribución, sin tapa, ancho de bandeja 0,30 metros, incluye instalación a muros de cielos y pases a losas donde se requiera.	MI	792.00		
4	Excavación de 0.30 metros de ancho por 0,60 metros de profundidad sobre material común, incluye tapado de zanja.	MI	100.00		
5	Canalización subterránea en tubería 2" PVC DB tipo PAVCO, incluye accesorios PVC de instalación, cinta de señalización y colchón de arena.	MI	100.00		
6	Fibra óptica multimodo mínimo 6 hilos 50/125 OM4 lszh=low smoke zero halogen.	MI	900.00		
7	Odf o caja de 4 puertos	Und	24.00		
8	Mano de obra, tendido de fibra óptica	MI	900.00		
9	Pigtail multimodo 50/125 OM4	Und	96.00		
10	Fusion de fibra y certificado	Und	48.00		



11	Rack de 10 ru	Und	4.00		
12	Rack de 12 ru	Und	1.00		
13	Rack de 1,60 ru	Und	5.00		
	ADMINISTRACIÓN%				
	UTILIDAD%				
	IVA 19% SOBRE% UTILIDAD				
	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO C PARTICIPACIÓN CONSORCIO

	tor	RSIDAD DEL CAUCA		
deci 2020 EL	sión), cu FO	critos y de y de participar como Consorcio, en la C uyo objeto se refiere a realizar la OBR RTALECIMIENTO DE LA INFRAI SIDAD DEL CAUCA.	CONVOCATORIA PUE RA PARA ADECUACI	BLICA № de ONES FÍSICAS PARA
		nación: el Consorcio se denomina ntegración: El Consorcio está integrad		_
		Nombre	Nit o CC.	% de participación
	Α			
	В			
	С			
	93. F 0 p 4. F 6 p 65. S	Duración: La duración del Consorcio propuesta, por el término del contrato y Responsabilidad: Los consorciados cumplimiento total de todas y cada propuesta y del contrato. Representante: Para todos los eferespedida en, quien esta propuesta y, en caso de se el contrato y efectuar su liquidación, contractuales que adquiera el Consorcio de consorcio:	r año más. responderemos so una de las obligaci ctos, el representar a cédula de ciudadar stá expresamente fa r favorecido en la adju con el fin de cumplio.	olidariamente por el ones derivadas de la nte del consorcio es nía No cultado para firmar y dicación, para celebrar
		Dirección: Feléfono:		correo Electrónico:
	F	Para constancia se firma en Popayán, a	a los días del mes	s de de 2020



C. C. No	de	C. C. No	de



ANEXO D PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL

	ctor	SIDAD DEL CAUCA		
ded ded EL UN	cisión 2020 FO IVER	critos y de y de participar como Unión Temporal, e , cuyo objeto se refiere a realizar la OB RTALECIMIENTO DE LA INFRAI SIDAD DEL CAUCA.	en la CONVOCATO RA PARA ADECUA ESTRUCTURA TE	RIA PÚBLICA Nº CIONES FÍSICAS PARA
		minación: La Unión Temporal se deno ración: La Unión Temporal está integra		
		Nombre	Nit o CC.	% de participación
	Α			
	В			
	С			
5.	oropu Resp con I cump del co Repre denti	ción: La duración de la Unión Tempora lesta, por el término del contrato y año onsabilidad: Los miembros de la U.T. a participación de cada uno de nos limiento total de todas y cada una de l ontrato. esentante: Para todos los efectos, el re ficado (a) con la cédula de ciud , quien está expresamente fac caso de ser favorecido en la adjudicad	más. responderemos indi otros en la ejecuc as obligaciones der epresentante de la L adanía No. cultado para firmar	ividualmente de acuerdo ión del contrato, por el ivadas de la propuesta y J.T. es expedida en y presentar la propuesta
		ación, con el fin de cumplir con las oblig		
6. 3	[T	de la Unión Temporal: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:		
Pai	a cor	nstancia se firma en Popayán, a los	de 2020	



C. C. No	de	C. C. No	de	



ANEXO H CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Popayán,	_ (fecha)		
Señores UNIVERSIDAD DEL CAUCA Popayán – Cauca			
Referencia: Convocatoria Públi	ica No	de 2020	
de	, por med	_, identificado con cédula de c dio del presente escrito me pern como (carg to al proponente	nito manifestar
trabajo) de llegársele a adjudio (nombre del proponente).	car el contrat	to al proponente	
Igualmente declaro bajo la gravacarrea:	vedad de juran	mento y con las implicaciones le	gales que ello
 Que cumplo con los requis convocatoria. Que estoy dispuesto a de durante la ejecución de la encomendada con una ded y que por ende las ejer UNIVERSIDAD DEL CAUC de iguales o superiores con Que no estoy prestando mi efectos del cumplimiento de que si estoy dispuesto a para estado por entre con estado de complemento de que si estoy dispuesto a para estado de complemento de que si estoy dispuesto a para estado de complemento de que si estoy dispuesto a para estado de complemento de que si estoy dispuesto a para estado de complemento de que si estoy dispuesto a para estado de complemento de que si estoy dispuesto a para estado de complemento de que si estoy dispuesto a para estado de complemento d	esplazarme al as obras para licación del ceré hasta ta CA la sustitución diciones. I hoja de vida, e condiciones articipar real y	es de mi puño y letra y no ha ses exigidos en los documentos I UNIVERSIDAD DEL CAUCA cumplir los deberes propios o em mento no sea autorizado por en del integrante del equipo de to sus anexos y soportes correspondente en la ejecución o mente en la ejecución o mente	de la presente A de Popayán de la actividad ión propuesto) escrito por la rabajo por uno ondientes para cción, es decir del contrato de
Atentamente,			
Teléfono o celular No.			
Correo electrónico:			



ANEXO I

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Señores UNIVERSIDAD DEL Popayán - Cauca	CAUCA
REFERENCIA:	Convocatoria Pública No de 2020
Fecha:	
y cada uno de los íte selección, con el fin	ente, manifiesto que acepto la descripción y unidad de medida de todos ems relacionados en el presupuesto oficial del presente proceso de de cumplir el objeto del contrato la OBRA PARA ADECUACIONES DRTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE EL CAUCA.
Cordialmente,	
, .	proponente (s) o de su Representante Legal



ANEXO J CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha] Señores UNIVERSIDAD DEL CAUCA Popayán - Cauca

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:	
Por medio de este documento	(nombre o razón social del
proponente) (en adelante el "Proponente") sus	cribo el Compromiso de Transparencia con
a UNIVERSIDAD DEL CAUCA en los siguiente	es términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección.
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente la Universidad del Cauca, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mis empleados o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre,



relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del UNIVERSIDAD DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del UNIVERSIDAD DEL CAUCA para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Universidad del Cauca. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o
 jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las
 audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el UNIVERSIDAD DEL CAUCA pondrá en



conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente Nombre del Representante Legal C. C. No.	de
(Firma del proponente (s) o de su Representante Lega	 al)



ANEXO K CARTA DE COMPROMISO PAPSO

OBRA PARA ADECUACIONES FÍSICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Popayán,	(fecha)
Señores UNIVERSIDAD DEL CAUCA Ciudad	
Referencia: Convocatoria Pú	olica No de 2020
proponente o de la persona cedula de ciudadanía Nodirección de obra de legárs CERTIFICO QUE, de acuero para la implementación del SSST), la Resolución No. 666 de abril de 2020, daremos o medidas preventivas y de marespiratoria aguda causada Aplicación del Protocolo Sa controlar sus peligros contintodos los aspectos de la orgalogro de los objetivos y las dirección del Protoco y las dirección del protocolo Sa controlar sus peligros continto dos los aspectos de la orgalogro de los objetivos y las dirección del protocolo y la	(Nombre del representante legal del natural Proponente o del director de obra), identificado con de, encargado de ejecutar la seme a adjudicar el contrato, por medio del presente escrito, o al decreto 1072 de 2015 por el cual se dictan disposiciones istema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-del 24 de abril de 2020 y la Circular Conjunta No. 001 del 11 umplimiento a la implementación de las orientaciones sobre itigación para reducir la exposición y contagio por infección por el SARS-CoV-2 (Covid-19) propuesto en el Plan de nitario para la Obra (PAPSO), con el objeto de gestionar y uamente en el marco de un sistema de gestión que abarque anización y demuestre como orientar sus actividades hacia el ectrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (objeto de
En constancia de lo anterior de de 2020.	firmo este documento a los () días del mes
[Firma representante legal de Nombre: [Insertar informació Documento de Identidad: [Insertar informació	•



NOTA: LOS ANEXOS F y G SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ADICIONALES